

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 368/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **12 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA, y JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

**CONSIDERANDO:**

I. Que por Expte. N° 1229/72 del registro del Superior Tribunal de Justicia el Oficial 5° a cargo notificaciones D. Víctor PÉREZ, de la Segunda Circunscripción Judicial, solicita el pago de la bonificación por movilidad fija que perciben los Oficiales de Justicia, en razón de las tareas que realizan.

II. Que a fs. 12, el señor Procurador General del Poder Judicial manifiesta que por Acordada n° 228/72 S.T.J. se fija el orden de subrogancia de los Jefes de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, por lo que únicamente correspondería el beneficio que se solicita cuando se acredite que un agente notificador haya reemplazado en su función a un oficial de Justicia, no correspondiendo, en consecuencia el pago de la bonificación solicitada por el señor Oficial 5° D. VÍCTOR PÉREZ.

Por ello;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) No hacer lugar al pedido del pago de la bonificación por movilidad fija que perciben los Oficiales de Justicia en razón de las tareas que realizan, que solicitara el Oficial 5° de la IIa. Circunscripción Judicial D. VÍCTOR PÉREZ.

2º) Regístrese, comuníquese al interesado, cumplido, archívese.

**Firmantes:**

**CAMPANO – Presidenta STJ – RANEA – Juez STJ. – ZIZZIAS – Juez STJ**